

Secretario

Juan L. de la Cruz

Este acuerdo fue aprobado en distintos dias, y en ambos fue aprobado.

Al Excmo. Concejo Municipal de Enrigado
Juan L. de la Cruz

Alcaldia Municipal
Enrigado, Febrero nueve de
mil novecientos tres.

Publiquese y ejecutese.

El Alcalde
Juan N. Vasquez

Marcelino Espinal H.
srio

Acuerdo N.º 90

de 9 de Mayo de 1.º 903
adunional y reformativo del acuerdo
N.º 67, sobre Presupuesto de rentas y gastos
del año en curso.

El Concejo Municipal de Enrigado
Considerando.

- 1.º Que los impuestos sobre billares y gaiteras de que tratan los artículos 1.º, 2.º y 4.º del artículo 3.º del acuerdo N.º 67 de 15 de Julio de 1.º 903, "sobre Presupuesto de rentas y gastos" son excesivos, lo que causa perjuicio al comercio del Fuero; y
- 2.º Que los impuestos de que tratan los artículos 34 y 36 del mencionado artículo 3.º no deben subsistir, el primero por que atenta de un de

de su recaudación, según el alga del presupuesto de la zona,
y el segundo, por que aquí no hay "Fondos" propiamente
dichos, sino un solo de masa administrada
por personas demasiado pobres.

En ejercicio de sus facultades legales,
Acuerdo:

Artículo 1.º Queda la sanción definitiva de este acuerdo
de los impuestos de que se trata serán los si-
guientes:

- I.º Seiscientos pesos (\$600) que se pagarán anual
y anticipadamente por cada billar.
- II.º Doseientos cincuenta pesos (\$250) que se paga-
rán mensual y anticipadamente por cada billar.
- III.º Cien pesos (\$100) que se pagarán cada mes
y por anticipación por cada gallina.

Artículo 2.º Quedan así reformados los ordinarios
1.º y 4.º del artículo 3.º del Acuerdo N.º 7 citado.

Artículo 3.º Quédense los municipales 3.º y 6.º del
mencionado artículo 3.º por ineficaces e inerte-
rantes.

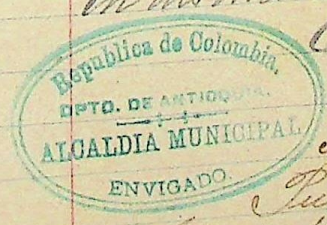
Artículo 4.º Este acuerdo empezará a regir en el Que-
rito desde la fecha de su última sanción
Comuníquese.

Dado en Envigado, el 9 de Mayo de 1903.

El Presidente: Cristóbal Bejarano.
El Secretario: César E. Herrera.

Certifico: Que este acuerdo sufrió dos debates
en distintos días, y en ambos fue aprobado.

El Secretario del Concejo
César E. Herrera.



Mayo 27 de 1903.
Publiquese y Quítase.
Jesús de Ramírez Marcelino Espinosa